



## Resolución Directoral

Callao, 03 de Setiembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 360-2024-HN-DAC-OADI, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Resolución Directoral N° 114-2024-HNDAC-DG, de fecha 14 de marzo de 2024, y el Informe N° 756-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, dispone que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; asimismo, el artículo II del referido Título Preliminar señala que, la protección de la salud es de interés público, Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y modificatorias, señala que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado establece, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así



como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2024- HNDAC-DG, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó con eficacia anticipada el acta de fecha 04 de diciembre 2023 que se designa al Representante de los Médicos Residentes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (Diciembre 2023 – Junio 2024) al Dr. Carlos Ormeño Rosado;

Que, mediante Informe N° 360-2024-HN-DAC-OADI, de fecha 20 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección General que se emita el acto resolutorio en virtud que con fecha 26 de junio de 2024, ponen en conocimiento la designación al Representante de los Médicos Residentes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (Julio 2024 – Julio 2025) al Dr. Gerónimo Edgardo Cano Núñez. Asimismo, se requiere dejar sin efecto la R.D. N° 114-2024-HNDAC-DG;

Que, a través del Informe N° 756-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, señalo que es procedente emitir un acto resolutorio para DELEGAR al Representante de los Médicos Residentes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (Julio 2024 – Junio 2025) al Dr. Gerónimo Edgardo Cano Núñez;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada el acta de fecha 26 junio de 2024, que designa al Representante de los Médicos Residentes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (Julio 2024 – Junio 2025) al **Dr. Gerónimo Edgardo Cano Núñez**.

**ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada de fecha 26 de junio del 2024, la Resolución Directoral N° 114-2024-HNDAC-DG, de fecha 14 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación que de acuerdo a sus competencias realicen las acciones administrativas que corresponde.

**ARTÍCULO 4°.- PONER** en conocimiento de la presente Resolución al **Dr. Gerónimo Edgardo Cano Núñez** como Representante de los Médicos Residentes del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", a fin de que cumpla con las funciones encomendadas, que para dicho efecto obra en la normativa reseñada y las demás que se emitan.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
C.M.F. 12423 R.N.E. 12517

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original

03 SEP 2024

Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FELATARIO